



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Once (11) días del mes de ENERO de 2018, la suscrita Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 28 de DICIEMBRE de 2017.

Notificar por aviso a la señora **GERTRUDIS PICO DE PALOMINO**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo del seguimiento administrativo a la solicitud presentada por los peticionarios.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; ya que se ha enviado el respectivo correo por 4/72 siendo devuelto por encontrarse siempre cerrado la dirección de notificación, por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del Once (11) de ENERO de 2018, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 No. 8-25, piso 3, Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 11 DE ENERO DE 2018 A LAS 8 A.M POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
FIRMA,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental de Floridablanca.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY ____ DE _____ DE 2018 A LAS 6:00 P.M.

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Calle 5 N° 8 - 25 Piso 3. Palacio Municipal de Floridablanca.

Teléfono: 649 81 54 – Fax: 648 86 62

e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

www.personeriadefloridablanca.gov.co

Floridablanca – Santander



NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 C.P.A.C.A.)

A los Once (11) días del mes de ENERO de 2018, la suscrita Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policia, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personera Municipal de fecha 28 de DICIEMBRE de 2017.

Notificar por aviso a la señora **GERTRUDIS PICO DE PALOMINO**, de las actuaciones realizadas por la Personera Municipal con motivo del seguimiento administrativo a la solicitud presentada por los peticionarios.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo; ya que se ha enviado el respectivo correo por 4/72 siendo devuelto por encontrarse siempre cerrado la dirección de notificación, por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del Once (11) de ENERO de 2018, en cartelera de la oficina de la Personera de Floridablanca ubicada en la Calle 5 No. 8-25, piso 3, Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Y EN LA PÁGINA WEB WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO DE LA PERSONERIA DE FLORIDABLANCA HOY 10 DE ENERO DE 2018 A LAS 8 A.M POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HÁBILES.

FIRMA,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policia, Judicial y Ambiental de Floridablanca.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE
DE 2018 A LAS 6:00 P.M.

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policia, Judicial y Ambiental

Calle 5 No 8 - 25 Piso 3, Palacio Municipal de Floridablanca.
Teléfono: 649 81 54 – Fax: 648 86 62
e-mail: pmi@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander



472	Motivos de Devolución	Desconocido	Ac Existe Hábito
		Rechusado	Ac Barlimson
		Carado	Ac Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Ac Acatase Causado
	Ac Basido	Fuera de Vigencia	
Fecha:	PA	AS	PSD
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuido:		
Seyby Rocio Delgado	Seyby Rocio Delgado C.		
C. 63 504 542 B/mang	C. 63 504 542 B/mang		
02 ENE 2018	03 ENE 2018		

Nombre Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - PERSONERIA MUNICIPAL
 Dirección: CALLE 5 NO. 25 PISO 3

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 581001

Fecha Admisión: 28/12/2017

Nombre Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Dirección: CALLE 5 NO. 25 PISO 3 FLORIDABLANCA - SANTANDER

Floridablanca, 28 de Diciembre de 2017

OFICIO- PDVA-9297-28-12-2017

Al contestar favor citar el radicado y asunto

Señora:—
GERTRUDIS PICO DE PALOMINO.
 Calle 26 No 28-43 Barrio Molinos Altos.
 Floridablanca.

ASUNTO: SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO R.I 12850-2017.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, me permito allegar copia de respuesta emanada por la OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a visita ocular realizada por funcionarios adscritos a dicha dependencia y del cual se realiza seguimiento Administrativo por este agente del Ministerio Publico.

De igual manera es necesario reiterar el compromiso que la Personería Municipal de Floridablanca, tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de nuestra carta magna y el numeral 8 del artículo 178 de la ley 136 del 1994.

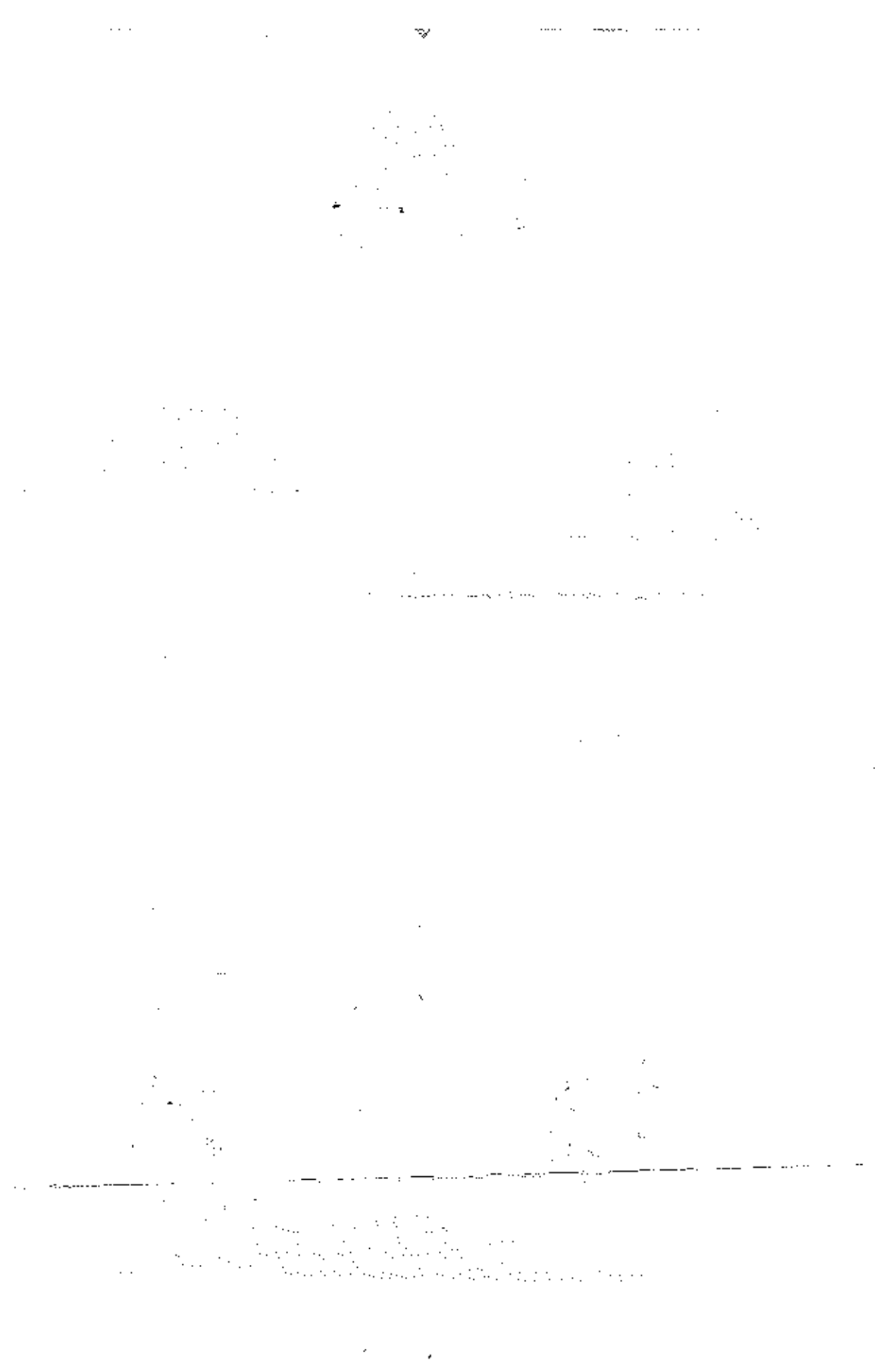
Anexo Seis (06) Folio.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

Nelly Marcela Arias Muñoz
NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ.

Personera Delegada para la vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental de
 Floridablanca. (E)

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
 Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pimf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
 Floridablanca - Santander



 	 Alcaldía Municipal de Floridablanca		CÓDIGO PI-F-102-11	
			VERSIÓN	00
CARTA				
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

Floridablanca, Diciembre 20 de 2017.

Al contestar por favor citar estos datos

RAD SALIDA **8302** - -

Fecha: 12/20/2017

Señores
 Personería Municipal de Floridablanca
ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO
 Personera Delegada para la vigilancia administrativa, policiva,
 Judicial y ambiental de Floridablanca
 Floridablanca

Radicado de Planeación 7738 - 7286 - 7543
 PQRD 6D57841

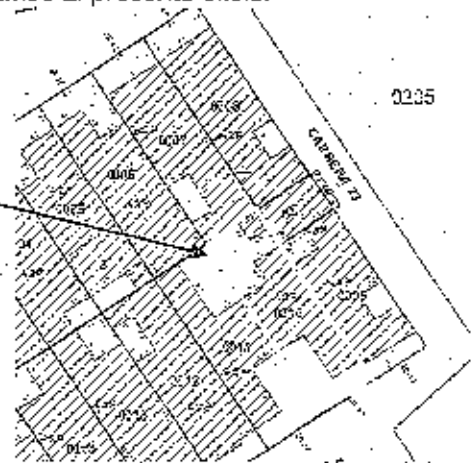
ASUNTO: Informe predio ubicado en la Calle 26 No. 28 - 36 Barrio Molinos Altos, vecina Colegio Andalucía

OFICIO -PDVA - 8502-27-11-2017

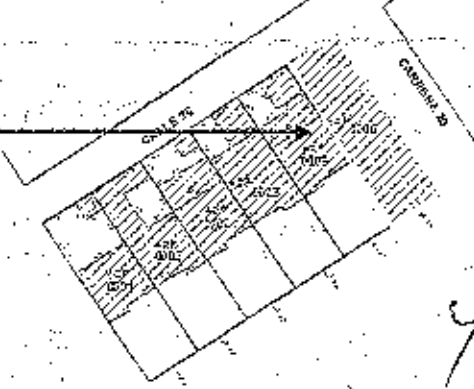
Cordial Saludo:

De manera atenta y respecto a la solicitud mencionada, la Oficina Asesora de Planeación se permite informarle que la Oficina Asesora de Planeación realizó visita de Inspección en la Calle 26 No. 28 - 36/Calle 27 No. 28 - 37 "COLEGIO ANDALUCIA" del Barrio Molinos Altos y Calle 26 No. 28 - 43 propiedad de la señora Gertrudis Pico Palomino y sobre la cual se realizó informe el día 27 de junio de 2017 con radicado de salida No. 3964 de 2017, el cual adjuntamos al presente oficio.

No. Predial: 01-03-0177-0010-000
 Dirección: Calle 26 No. 28 - 43
 Barrio: Molinos Altos
 Propietario: Pico Palomino Gertrudis



No. Predial: 01-03-0178-0006-000
 Dirección: Calle 27 No. 28 - 37 / Calle 26 No. 28 - 36
 Barrio: Molinos Altos
 Propietario: Castro Melo Humberto-Yesid



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

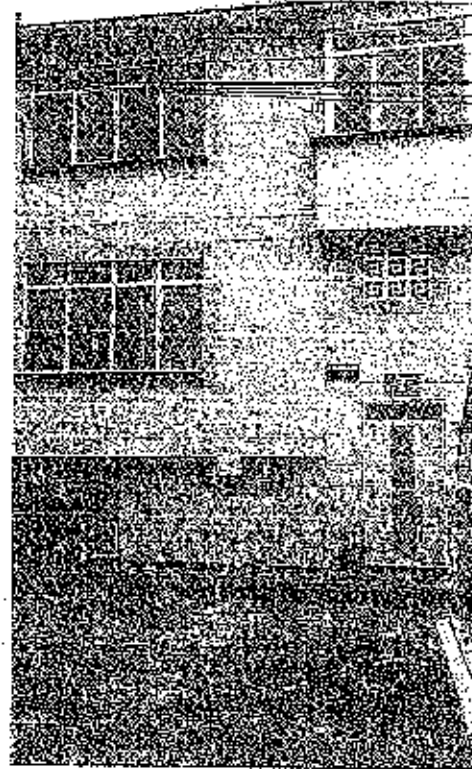


014090

8302 - -



Calle 26 No. 28 - 43, Pico Palomino Gertrudis



Calle 27 No. 28 - 37 / Calle 26 No. 28 - 36,
Colegio Andalucía

Referente a las anotaciones de la señora Gertrudis Pico Palomino, le informamos que es necesario realizar un peritaje técnico de manera particular, para determinar el origen de perturbaciones a la posesión material (HUMEDAD Y ASENTAMIENTOS), dicho procedimiento NO es competencia de esta oficina.

Para aquellos casos en los que los ciudadanos consideren han sido perturbados o alterados ilegalmente en sus derechos de posesión, servidumbre o mera tenencia, el Artículo 82 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia." contempla que podrán acudir ante los Inspectores de Policía para iniciar querrela mediante el ejercicio de la acción de protección que debe adelantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los hechos por expresa disposición del parágrafo único del Artículo 80 *ibidem*¹.

Los comportamientos contrarios a la posesión pacífica según el Artículo 77 del mentado Código Nacional de Policía y Convivencia son:

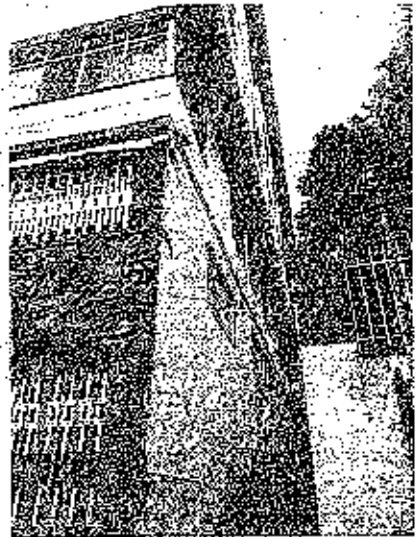
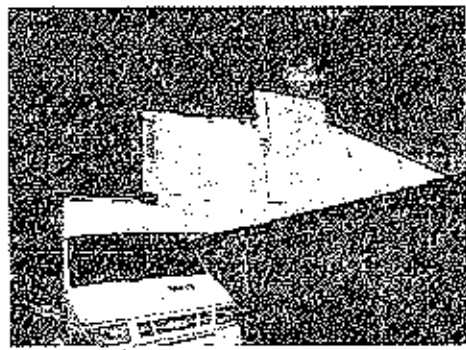
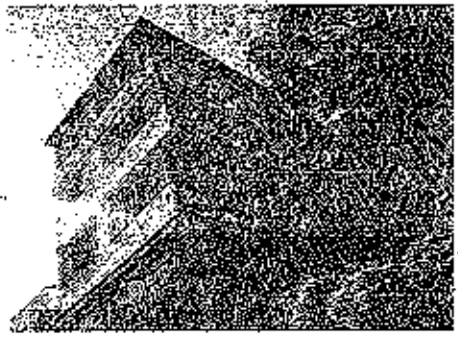
1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.
3. Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.
4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.
5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.¹

Ahora bien, las autoridades competentes para tramitar las Querrelas por Perturbación a la Posesión, corresponde son las Inspecciones Civiles Adscritas a la Secretaría del Interior Alcaldía de Floridablanca piso 3.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

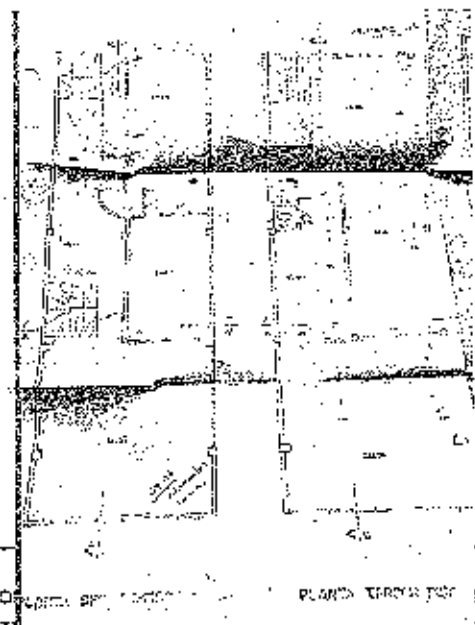
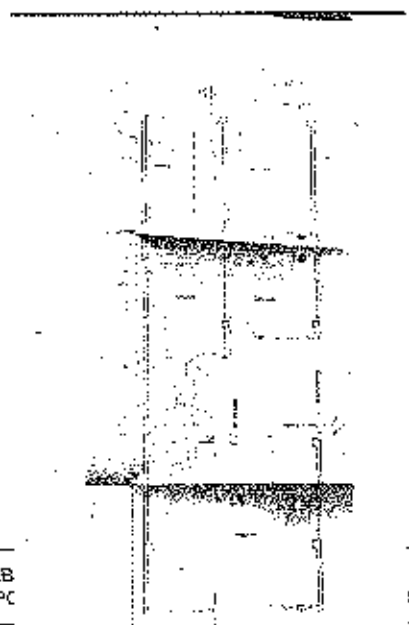


Referente a la legalidad de la construcción ubicada en la Calle 27 No. 28 - 37 / Calle 26 No. 28 - 36, donde funciona el "COLEGIO ANDALUCIA", dicho predio cursa un proceso en la Inspección de Obra y Ornato, por lo cual el propietario aporó planos, los cuales cuentan con el Sello del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del 27 de octubre de 1994, para el predio de la Calle 27 No. 28 - 37, los cuales corresponden a un proyecto de actividad dotacional aprobado para 3 pisos, sobre el cual se evidencia un asilamiento ubicado sobre la carrera 27, correspondiente a un área de 39 m2 aproximadamente.



- Otra de las Licencias aportadas corresponde una Licencia de construcción No. 067, del 03 de marzo de 1999 en modalidad de "CONSTRUCCION PARA LEGALIZACION", posterior a las licencias verificadas anteriormente, sobre la cual se evidencia un Sello de la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca "Arq. Adolfo Enrique Nieves Valera" para un proyecto dotacional que consta de semisótano, cuatro pisos y un átullo.

Revisados los planos de la Licencia No. 067 de 1999 y comparados con los planos aprobados para actividad dotacional de 1994, se evidencia que los 210 mt2 de área construida enunciados en los planos de la Licencia de construcción No. 067 de 1999, corresponden al área adicional de la construcción, entre 1994 y 1999, la cual fue legalizada con la Licencia de construcción en la modalidad de "legalización" como se pudo verificar con los planos aportados y realizando la sumatoria de las áreas adicionales para el predio de la Calle 27 No. 28 - 37.



ELAB
ECC/IPC

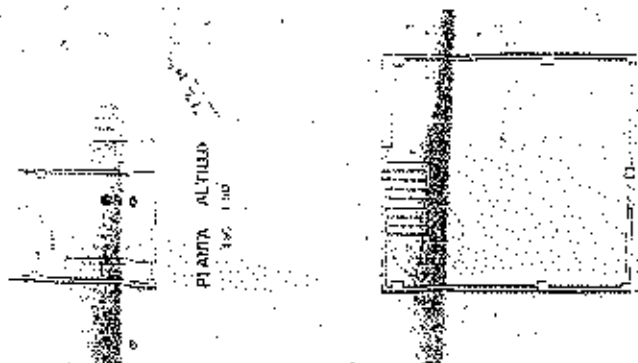
PLANO TERCER PISO

AP
IPO DIF

PLANO CUARTO PISO



8302 - - -



1. Sernisotano: 6.9 mt²
2. Planta Primer Piso: 122.85 mt²
3. Planta Segundo Piso: 117.45 mt² (área adicional 39 m² aprox)
4. Planta Tercer Piso: 118.25 mt² (área adicional 39 m² aprox)
5. Planta Cuarto Piso: 118.25 mt² (área adicional total del cuarto piso)
6. Planta Atillo: 9.3 mt² (área adicional del atillo)

De acuerdo al análisis realizado anteriormente para la Licencia de Construcción No. 067 de 1999, la sumatoria de las áreas adicionales de predio corresponderá 206 mt² aproximadamente, lo que vendría siendo al área que se legalizó mediante la Licencia expedida para la actividad dotacional

Las licencias urbanísticas en los términos del Decreto 1077 de 2015 *Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

TÍTULO 6.

IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO TERRITORIAL

CAPÍTULO 1

LICENCIAS URBANÍSTICAS

SUBSECCIÓN 3.

DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.5 Obligaciones del titular de la licencia. Modificado por el art. 11, Decreto 1203 de 2017. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales; equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------



			CÓDIGO PI-F-102-11	
			VERSIÓN	00
Alcaldía Municipal de Floridablanca			CARTA	
OFICINA ASESORA DE PLANEACION		PROCESO: GESTION DE PLANEACION E INFORMACION		

8302-...

licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

La anterior información a fin de que este informe haga parte de los documentos a presentar en el momento de instaurar la "querrela por perturbación a la posesión" Sin más consideraciones, quedo atenta a cualquier inquietud de su parte, a fin de cumplir con los trámites de orden técnico y administrativo, ya que nuestro primordial objetivo es salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio de Floridablanca.

Atentamente,

EMMA LUCIA BLANCO ARAYA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.

C.C Archivo
 C.C GERTRUDIS PICO - Calle 26 No. 28 - 43 Molinos Altos
 Proyecto: ARQ. L. Lorena Torres, A día 27 de junio de 2017
 Adjunto: radicado de salida No. 3954 del 27 de junio de 2017
 C.P.S. - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

LT

¹ Parágrafo. La acción policial de protección a la posesión, la mera tenencia y servidumbres de los inmuebles de los particulares, caducará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la perturbación por ocupación ilegal.

² Adelantar los procesos relacionados con lanzamiento por ocupación de hecho, amperos domiciliarios, perturbación a la posesión, procesos verbales y ordinarios de policía en los que se involucre derechos civiles, conforme a normas y procedimientos establecidos.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 31 ENERO 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-------------------------------



Geitrodia pico de palomino
calle 26 No. 28-43 medianas Altos
Florida Blanca.
PDVA 9297.